RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales avala la prorroga al Convenio No. 0547 de 2020 teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: - Mediante comunicación escrita por el municipio de Florida de fecha 12 de noviembre de 2021, remitida al Gestor de Proyecto de INVIAS y Supervisor. Se requiere prorrogar el plazo actual del convenio C-0547-20 hasta el 30 de junio de 2022, toda vez que el convenio con el municipio de Florida en el departamento del Valle, fue firmado el 20 de febrero de 2020 y a la fecha no se han podido acabar el objeto del contrato, el TRAMO 1: SAN FRANCISCO – EL LLANITO – LAS BRISAS, por el tema de retrasos por la dificultad de transporte de material a la zona y el TRAMO 2: LA DIANA - PUENTE SALADO - LOMA GORDA. , por la imposibilidad de poder iniciar el tramo por la priorización que se le dio a este tramo al Convenio PDET para que ejecutara primero sus tramos y solo se pudieron iniciar actividades hasta el 18 de octubre que fue liberado este tramo. El contrato se prorrogará una vez se den las condiciones de suscripción de la prórroga al convenio del municipio de Florida con el INVIAS. Se estima culminación de obra en el mes de mayo. En Conclusión, el plazo restante para la ejecución de las obras derivadas del convenio el cual vence el próximo 31 de diciembre de 2021, resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas y el recibo a satisfacción de las mismas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 30 de junio de 2022.
GESTOR DE PROYECTO		RAUL RIVERA AVENDAÑO - Oficio DO 66728 del 26/11/2021
SUPERVISOR DEL CONVENIO		ADRIAN OSORIO BETANCOURT 1269 de 04/06/2020
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA
	NO	

CASO No. 4 (SUBDIRECCIÓN VIAS REGIONALES)	
OBRA _____ INTERVENTORÍA _____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO X	
SOLICITUD	**ADICIÓN __X__ PRORROGA _X__ MODIFICACIÓN**
CONVENIO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 564-2020
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE ZARAGOZA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MARCO IMPLEMENTACIÓN ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL.
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE ZARAGOZA

1. FECHA DE INICIO 2. VALOR INICIAL 3. ADICIÓN No. 1 4. VALOR ACUMULADO 5. PLAZO INICIAL 6. PLAZO ADICIONAL No. 1 7. PLAZO ACUMULADO 8. SUSPENSIÓN No. 1 9. PRORROGA No. 1 10. FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL		1) Fecha de inicio: 26 de febrero del 2020. 2) Valor inicial: $ 1.099.999.599,00. 3) Adición no. 1: $ N/A. 4) Valor acumulado: $ 1.099.999.599,00. 5) Plazo inicial: Hasta 31 de diciembre de 2021. 6) Plazo adicional no. 1: N/A 7) Plazo acumulado: Hasta 31 de diciembre de 2021 8) Suspensión 1 N/A 9) Prórroga no. 1: N/A 10) Fecha de vencimiento actual: 31 de diciembre de 2021
AVANCE FÍSICO /FINANCIERO A LA FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	94,29 % (avance financiero)
	EJECUTADO %	79,97 % (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		$ 4.022.664,00
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 30 de junio de 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONVENIO		**Concepto del Gestor del Convenio:** Considero necesaria la adición y prórroga del Convenio Interadministrativo No. 564 de 2020, que tiene por objeto "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE ZARAGOZA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MARCO IMPLEMENTACIÓN ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL", por una valor de $ 4.022.664,00 de acuerdo a la solicitud presentada por el municipio de Zaragoza (Antioquia) mediante el oficio DAZ No. 322 de fecha 28 de septiembre de 2021. Es importante aclarar que los recursos para adición del convenio por valor de $4.022.664,00 serán aportados por el municipio de Zaragoza. Se anexa CDP No. 0176 expedido el 25 de febrero de 2021. Lo anterior teniendo en cuenta que el Convenio 536 de 2020 tiene valor de $1.999.999.599,00 y el contrato de obra fue adjudicado por valor de $1.079.409,606,00, por lo cual el municipio cuenta con un remanente de $20.589.993,00, por lo cual el valor adicional para el convenio que se requiere es de $4.022.664,00. El convenio Interadministrativo 536 de 2020 cuenta con un valor total de $ 1.999.999.599,00, de los cuales el INVIAS ha girado: al municipio el 80% en dos giros de la siguiente manera: ● Primer giro del 30% por valor de $329.999.879,7. ● Segundo giro del 50% por valor de $549.999.799,50. El último desembolso se hace de acuerdo con el acta de entrega y recibo definitivo al terminar la ejecución de las obras. El contrato de obra se prorrogará una vez se den las condiciones de suscripción de la prórroga al convenio del municipio de Zaragoza con el INVIAS. Se estima culminación de obra en el mes de febrero de 2022. **Convenio No. 564 de 2020** AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE ZARAGOZA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MARCO IMPLEMENTACIÓN ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL Aclaración 1: Objeto del contrato. Orden de inicio: SRT 15737 de 23 de abril de 2020. Fecha de finalización: 31 de diciembre de 2021. **Contrato derivado de obra pública No. LP-001-2020** Estado: En ejecución Fecha de inicio:28 de agosto de 2020. Fecha inicial de terminación: 31 de diciembre de 2020.

	Fecha de prórroga 1: 15 de diciembre de 2020. Fecha de prórroga 2: 25 de marzo de 2021. Fecha de suspensión 1: 01 de junio de 2021. Fecha de ampliación a la suspensión 1: 30 de junio de 2021. Fecha de reinicio 1: 18 de agosto de 2021. Fecha de prórroga 3: 21 de septiembre de 2021. Fecha de prórroga 4: 17 de noviembre de 2021. Fecha actual de terminación: 27 de diciembre de 2021. El contrato se prorrogará una vez se den las condiciones de suscripción de la prórroga al convenio del municipio de Zaragoza con el INVIAS. Se estima culminación de obra en el mes de febrero de 2022. El proyecto "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE ZARAGOZA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, MARCO IMPLEMENTACIÓN ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL", ubicado en el municipio de Zaragoza (Antioquia) fue suscrito con CONSTRUCCIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, cuenta con fecha de inicio 28 de agosto de 2020. A la fecha en el contrato de obra se tiene una ejecución del 79,97% con respecto a un 94,29% programado. De acuerdo con el oficio No. OBRA-ZARAGOZA-001-2020-061 enviado por el contratista de obra y en el cual, el interventor INTERVENTORÍAS Y CONSTRUCCIONES SAS bajo el oficio OF-267-ZARAGOZA-INTV-700-2020 manifiesta que efectuados los ajustes a los estudios y diseños para el contrato de Obra No. LP-001-2020 derivado del Convenio Interadministrativo No 564 de 2020, se consideró que con el valor inicial se pueden ejecutar las actividades previstas en el anexo técnico, a excepción, de mejoramiento de la capacidad portante del tramo 2 de la vía Chilona - El Pato - Vegas de Segovia y filtro en el tramo 1, excavación sin clasificar de la explanación y canales en ambas vías. Dado que el contrato de obra fue adjudicado por valor de $1.079.409.606,00 requiere adición por valor de $ 24.612.656,00, y el Convenio No. 564 de 2020 tiene un valor de $1.099.999.599,00 el municipio cuenta con un remanente de $20.589.993,00 por lo cual el Convenio requiere adición por valor de $4.022.664,00. **Concepto de Supervisor de contrato de interventoría:** Una vez revisada las causales de la solicitud de adición y prórroga del Convenio Interadministrativo No. 564 de 2020, que tiene por objeto "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE ZARAGOZA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MARCO IMPLEMENTACIÓN ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL", del cual derivó el contrato de obra pública No. LP-001-2020, considero necesaria la adición al Convenio ya que se ajusta a las realidades de ejecución, control y liquidación de contrato de obra pública relacionado. La justificación técnica deriva de la necesidad de mejorar la accesibilidad a las zonas rurales del municipio de Zaragoza entre las veredas de Aquí Sí - Bocas de Maestro y Chilona - El Pato - Vegas de Segovia ejecutando las siguientes actividades: Mejoramiento de la capacidad portante del tramo 2 de la vía Chilona - El Pato - Vegas de Segovia y filtro en el tramo 1, excavación sin clasificar de la explanación y canales en ambas vías. Con la realización de mayores cantidades descritas anteriormente, se requieren recursos adicionales por valor de $ 4.022.664,00, al contrato de obra No. LP-001-2020, que serán adicionados por el Municipio de Zaragoza mediante CDP 0176 de fecha 25 de febrero de 2021, garantizando obras adicionales al proyecto en pro de la estabilidad y transitabilidad de las veredas Aquí Sí - Bocas de Maestro y Chilona - El Pato - Vegas de Segovia. Dado que se el contrato de obra fue adjudicado por valor de $1.079.409.606,00 requiere adición por valor de $ 24.612.656,00, y el Convenio No. 564 de 2020 tiene un valor de $1.099.999.599,00 el municipio cuenta con un remanente de $20.589.993,00 por lo cual el Convenio requiere adición por valor de $4.022.664,00. De igual manera con el fin de contar con el tiempo necesario para adelantar la apropiación de los recursos faltantes y realizar los procesos contractuales en la vigencia 2022, el Municipio de Zaragoza solicita prorrogar el convenio No. 564 de 2020 por un término de seis (5) meses, es decir hasta el 30 de Junio de 2022. El contrato de obra se prorrogará una vez se den las condiciones de suscripción de la prórroga al convenio del municipio de Zaragoza con el INVIAS. Se estima culminación de obra en el mes de febrero de 2022.

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Mediante oficio DAZ No 332 del 28 de septiembre de 2021 el Municipio de Zaragoza solicita adición de recursos por un valor de $ 4.022.664,00 y prórroga hasta el 30 de junio de 2022 para el Convenio 564 de 2020 presentando certificado de disponibilidad mediante CDP No. 0176 expedido por el municipio de Zaragoza de fecha 25 de febrero de 2021 , el cual fue aceptado y suscrito por el alcalde del Municipio de Zaragoza y el Director Territorial INVIAS según formato de solicitud adición y/o prórroga contrato de interventoría -MINFRA- MN-IN-12-FR-1. La Subdirección de Vía Regionales avala la adición por el valor de $ 4.022.664,00 al Convenio No. 564 de 2020 teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: - El interventor INTERVENTORÍAS Y CONSTRUCCIONES SAS manifiesta que efectuados los ajustes a los diseños para el Contrato de Obra No. LP-001-2020 se consideró que con el valor inicial se pueden ejecutar las actividades previstas en el anexo técnico, a excepción, de mejoramiento de la capacidad portante del tramo 2 de la vía Chilona - El Pato - Vegas de Segovia y filtro en el tramo 1, excavación sin clasificar de la explanación y canales en ambas vías. - Para la realización de mayores cantidades descritas anteriormente, se requieren recursos adicionales por un valor de $ 4.022.664,00 y prórroga hasta el 30 de junio de 2022 para el Convenio 564 de 2020 presentando certificado de disponibilidad mediante CDP No. 0176 expedido por el municipio de Zaragoza de fecha 25 de febrero de 2021, estos recursos se adicionan para mejorar la accesibilidad a las zonas rurales del municipio de Zaragoza entre las veredas de Aquí Sí - Bocas de Maestro y Chilona - El Pato - Vegas de Segovia ejecutando las siguientes actividades: Mejoramiento de la capacidad portante del tramo 2 de la vía Chilona - El Pato - Vegas de Segovia y filtro en el tramo 1, excavación sin clasificar de la explanación y canales en ambas vías. - *La CLAUSULA CUARTA del Convenio 364 -2020 que establece en su PARÁGRAFO TERCERO: ¨EL MUNICIPIO adelantará todas las gestiones administrativas necesarias para la asignación de los recursos faltantes para la ejecución de las obras contempladas en el ANEXO TÉCNICO, en caso de que excedan el valor del aporte del INSTITUTO, eventualidad en la cual deberán anexar los recursos aportados por EL MUNICIPIO al presente convenio por medio de la celebración de ¨OTRO SI¨ igualmente EL MUNICIPIO dispondrá de recursos para el trámite de los permisos ambientales que requiera el proyecto¨.* Teniendo en cuenta esta cláusula el Municipio de Zaragoza, apropia los recursos necesarios para la ejecución de la totalidad de las obras de acuerdo con el balance aprobado en el que se reflejan mayores cantidades de obra y aporta el CDP No. 0176 del 25 de febrero de 2021. - *CLÁUSULA DECIMO SETPIMA: establece que el presente convenio podrá ser modificado, adicionado o prorrogado, previo acuerdo de las partes de conformidad con las normas legales.* Teniendo que el contrato de obra fue adjudicado por valor de $1.079.409.606,00 requiere adición por valor de $ 24.612.656,00, y el Convenio No. 564 de 2020 tiene un valor de $1.099.999.599,00 el municipio cuenta con un remanente de $20.589.993,00 por lo cual el Convenio requiere adición por valor de $4.022.664,00. Explicado lo anterior, para realizar los trámites administrativos entre el INVIAS y el municipio de Zaragoza de acuerdo con el convenio, se requieren trámites como lo son devolución de rendimientos por parte del municipio, acta de entrega y recibo definitivo del convenio, como aporte documental para liquidar el contrato en este tiempo. Por otro lado, de acuerdo con auditoría realizada por el DNP la fecha máxima de terminación de los 68 proyectos consagrados en el programa de desarrollo con enfoque PDET finalizan máximo el 31 de julio de 2022, por lo cual es pertinente prorrogar el Convenio. Para finalizar, se aclara que los recursos para este convenio pertenecen al Sistema General de Regalías SGR y se cuenta con vigencias del convenio 2021-2022, por lo cual es viable prorrogar hasta el 31 de julio de 2022.
GESTOR DE PROYECTO	RAÚL RIVERA AVENDAÑO. oficio 9790 del 03 de marzo de 2021.
SUPERVISOR DEL CONVENIO	JAVIER JESUS SOLARTE PORTILLA. Resolución No 1338 del 16 de junio de 2020.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	

APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA ADICIÓN DE RECURSOS POR VALOR DE $ 4.022.664,00, Y LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO Nro. 5 - SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORIA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO X OTRO _____		
SOLICITUD		**ADICION_____ PRORROGA___X__ MODIFICACION _____**
CONVENIO		681 de 2020
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE VALDIVIA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MARCO IMPLEMENTACIÓN ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL.
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE VALDIVIA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 23 DE ABRIL DE 2020 VALOR INICIAL: $ 1.100.000.000,00. ADICIÓN 1: N/A VALOR ACTUAL: $ 1.100.000.000,00. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2021 PRÓRROGA 1: N.A SUSPENSIÓN 1: N.A PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 ACLARACIÓN No. N/A
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100,00% (avance fisico) **/** 100,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	30% (avance fisico) **/** 30% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 31 de julio de 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONVENIO		**Concepto del Supervisor del Convenio:** Una vez revisadas las causales de solicitud de prórroga del Convenio No. 681 de 2020, que tiene por objeto *"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE VALDIVIA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MARCO IMPLEMENTACIÓN ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL",* del cual se derivó el contrato de obra pública No. LP - 001 - 2020 suscrito con DIEGO ALEJANDRO VIDAL REYES, actualmente presento una liquidación unilateral del contrato de obra debido al fallecimiento del contratista de obra, por lo cual se realizó el trámite de acuerdo a la Ley 80 de 1993 "Artículo 17o. – De la terminación Unilateral. Reglamentado por el Decreto Nacional 1436 de 1998, se hace necesaria hacer uso de la CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA, MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRORROGA que establece que el presente convenio podrá ser modificado, adicionado o prorrogado, previo acuerdo de las partes de conformidad con las normas legales, siendo solicitado por el municipio de Valdivia una prórroga por siete (7) meses a partir del 1 de enero de 2022 hasta el 31 de julio de 2022. **Contrato derivado de obra pública No. LP-001-2020** Estado: Liquidado Fecha de contrato: 16 de septiembre de 2020. Fecha de inicio: 07 de octubre de 2020. Fecha inicial de terminación: plazo de 6 meses hasta el 31 de diciembre de 2021. Fecha de prórroga 1: 23 de diciembre de 2020 – 3 meses. Fecha de prórroga 2: 30 de marzo de 2021 – 3 meses. Fecha actual de terminación: 30 de junio de 2021. El contrato se programará el inicio una vez se den las condiciones de suscripción de la prórroga al convenio del municipio de Valdivia con el INVIAS. Se estima culminación de obra en el mes de marzo. Del convenio 681 derivo el contrato de obra derivado **No. LP-001-2020 "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE VALDIVA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, MARCO DE IMPLEMENTACION ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL**", donde este